

ACTA N° 017/2011-673
SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 04 DE AGOSTO DE 2011

(...)

IV. ORDEN DEL DÍA

Aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para la Contratación del Servicio de Renovación del Sistema Comercial SIGCOM por 06 meses, por Causal de Proveedor Único.-

El Directorio:

Considerando;

Que, mediante Requerimiento de Área Usuaria N° GG/IF-073-2011 del 2011-07-12, la Unidad de Informática presentó a la Unidad de Logística, los términos de referencia para la contratación de la Renovación del Sistema Comercial SIGCOM por 06 meses;

Que, de conformidad con los informes Técnico y Legal N° GG/IF-068-2011 y N° GG/AL-064-2011, del 18 y 21 de julio de 2011, respectivamente; se ha establecido que es procedente la declaración de exoneración de proceso de selección por proveedor único, considerando que los derechos de propiedad intelectual se hayan establecidos bajo exclusividad del proveedor SIGCOM SISTEMAS Y TECNOLOGIAS APLICADA S.A.C.;

Que, el numeral e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2009-EF, establecen que se considera como proveedor único a la persona natural o jurídica en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, por las razones técnicas señaladas en el Informe GG/IF-068-2011, siendo una condición indispensable la continuidad en la operación del referido sistema, así como asegurar su confiabilidad y operación para la gestión comercial y contable de la empresa y de los clientes, es prioritaria la atención y exoneración del proceso de selección;

Que, se ha establecido que el tiempo para cubrir la necesidad generada es de seis (06) meses ya que ese halla en proceso, la implementación de un nuevo sistema comercial;

Que, se ha acreditado que existe la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo establecido en el documento N° AD/PR- N°0203-2011 del 2011-07-21;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 131°, 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF y considerando que se han cumplido todas las formalidades del caso;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia General;



Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

Consuelo 310 - Arequipa - Tel.: (54) 381200 - Fax: (54) 381199
seal@seal.com.pe



Acordó:

Primero.- Aprobar la exoneración de proceso de selección para la contratación del servicio de "Renovación del Sistema Comercial SIGCOM", por un periodo de seis (06) meses, por la causal contemplada en el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, "cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor".

Segundo.- El monto de contratación es de S/. 122 213,00 (Ciento veintidós mil doscientos trece con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV monto que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Tercero.- Encargar a la Jefatura de Logística para que elabore las bases para la contratación del servicio de "Renovación del Sistema Comercial SIGCOM por 06 meses", debiendo ser aprobadas por el órgano encargado.

Cuarto.- Designar a la Jefatura de Logística como la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la empresa, para llevar a cabo, de acuerdo a Ley, la contratación materia de la presente exoneración, conforme al procedimiento establecido en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2009-EF.

Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración comunique el contenido del presente Acuerdo y los informes técnico y legal a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Interno de SEAL y proceder a publicar el presente Acuerdo de Directorio y los informes que lo sustentan en el SEACE dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Sexto.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de aprobación del acta para su inmediata ejecución.

